

Único ejemplar



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIV - Viernes 24 de Marzo de 2000 - Extraordinario Número 13

Edita: Presidencia.
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 952699266 - Fax 952699248

Depósito Legal: ML 1-1958

ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

16.- Orden de la Consejería de Recursos Humanos de las listas resultantes de puntuaciones otorgadas en las bolsas de trabajo de Oficiales de 1.ª de Oficio, Oficiales de 2.ª de Oficio, Guardas, Mozos, Personal de Limpieza, Vigilantes de Limpieza, Desinfectores, Conductores, Delineantes y Operador de Sonido.

17.- Rectificación de errores de las listas provisionales de la baremación de las bolsas de Profesores de Aulas, publicadas en BOME n.º 3.671 de 16 de marzo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

16.- El Consejero de Recursos Humanos por Orden número 131 de fecha 16 de marzo de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vistos los escritos presentados por los solicitantes que concurrieron a las bolsas de Oficiales de 1.ª de Oficio, Oficiales de 2.ª de Oficio, Guardas, Mozos, Personal de Limpieza, Vigilantes de Limpieza, Desinfectores, Conductores, Delineantes y Operador de Sonido que, no estando conformes con la puntuación obtenida en la lista provisional hicieron uso del plazo de diez días de duración para la presentación de reclamaciones a que hacía referencia la Orden de la Consejería de Recursos Humanos número 0018 de 18 de enero de 2000, así como propuesta elevada a esta Consejería por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo para Contrataciones Temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla para la rectificación de errores materiales de las listas provisionales de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que concurrieron a tales bolsas.

VENGO EN ORDENAR la publicación de las listas resultantes con las puntuaciones otorgadas en los distintos apartados del baremo de las Bolsas anteriormente relacionadas, una vez examinadas las alegaciones que han sido formuladas y la rectificación de errores materiales advertidos, todo ello de conformidad con lo establecido en la citada Orden de la Consejería de Recursos Humanos número 0018 de 18 de enero de 2000 y el apartado segundo del artículo 105 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

A la presente Disposición le será de aplicación lo establecido en la Orden de la Consejería de Recursos Humanos número 81 de 18 de febrero de 2000, publicada en BOME número 3.668 de 24 de febrero, de modificación del sistema de acreditación del tiempo trabajado en la Categoría Profesional seleccionada por los solicitantes que concurrieron a las Bolsas de Trabajo para Contrataciones Temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla convocadas por Orden número 400 de 27 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice: "Que con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato o nombramiento, en su caso, los aspirantes relacionados en la lista resultante de la baremación, una vez transcurrido el plazo de